



Tratado Giza
19 Marzo 2010

TRADICION DE EXCELENCIA AL SERVICIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL PAIS

Guayaquil, 16/MAR/2010
UAJ-000476

Doctor
Jorge Luis Gonzales Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA -INCOOP
Quito.-

	INCOOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	22 MAR. 2010	<i>J.L.T.</i> HORA
FIRMA:	<i>Diana DE</i>	

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, me permito informar a usted que mediante RESOLUCION No. G-20-2010, de fecha 16 de los corrientes en mi calidad de Gerente General (e) de Autoridad Portuaria de Guayaquil y como tal Representante Legal de la Entidad, debido a los graves daños ocasionado por el accidente a la compuerta A del sector de las esclusas de la entidad, la misma que ha provocado de esta manera a limitar su operatividad, a fin de evitar el sobreesfuerzo de sus estructuras y posterior colapso, lo cual originaría daños y perdidas tanto a la entidad como a sus usuarios (camaroneras, TERMOGUAYAS, Armada del Ecuador etc.), he procedido a declarar la emergencia para realizar la reparación de la compuerta A dañada producto del accidente antes indicado.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto original de la misma.

Atentamente

AB. DIANA DUNN DE BRIGANTE
GERENTE GENERAL (E)

SMP/OG

Cc: Documentación y Archivo
Archivo



TRADICION DE EXCELENCIA AL SERVICIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL PAIS

RESOLUCION No. G- 20 - 2010
LA GERENCIA GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

Que, las obras del sector de la Esclusa de Autoridad Portuaria de Guayaquil, fueron construidas en el año de 1962 con el fin de obtener controles de los niveles de agua existentes entre el Río Guayas y el Estero Cobina, que enlazan al Río Guayas con el nuevo Puerto, para facilitar el tránsito y normal operación de las embarcaciones hacia el Puerto Marítimo "Libertador Simón Bolívar de Guayaquil, así mismo para el control de la sedimentación generada por el diferencial horario de mareas y por la floculación de los sedimentos en las aguas salinas;

Que, la Unidad de Seguridad Física de la Entidad siendo aproximadamente las 21h00 del 4 de marzo del 2010, informa que se ha producido un accidente por impacto en el pasamano de la compuerta A, ocasionado por la embarcación ORCA de la Cía. OMARSA,

Que, la Entidad inmediatamente conforma una comisión técnica para inspeccionar la gravedad del daño ocasionado a la compuerta de las esclusas, constatándose que la misma presenta daños en su estructura, provocando de esta manera a limitar su operatividad, a fin de evitar el sobreesfuerzo de sus estructuras y posterior colapso, lo cual originaría daños y pérdidas tanto a la entidad como a sus usuarios (camaroneras, TERMOGUAYAS, Armada del Ecuador etc.).

Que, el Jefe del Departamento Técnico de la Entidad, mediante comunicación interna No. DTEC-162-2010, remite a la Gerencia de la Entidad el informe de la inspección y evaluación realizada por el Ing. Mecánico Jorge Navas Jara, a la compuerta A de la esclusa por el daño ocasionado por el accidente.

Que, el artículo 6, numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define como situación de emergencia a aquellas generadas por acontecimientos **graves tales como accidentes**, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, el artículo 57 de la indicada Ley, determina que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, el segundo inciso del artículo 57 de la ley en referencia, determina que la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entiende por máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;



TRADICION DE EXCELENCIA AL SERVICIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL PAIS

Que, el artículo 21 del Decreto Ley de Emergencia numero 15, publicado en el Registro Oficial número 486 del 12 de abril de 1958, mediante la cual se creó Autoridad Portuaria de Guayaquil, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, determina que el Gerente será el órgano administrativo de dicha entidad y tendrá su representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que tengan relación con la misma;

Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE

Art. 1.- Declarar la emergencia en el sector denominado "LA ESCLUSA" de Autoridad Portuaria de Guayaquil, para proceder a la inmediata reparación de la compuerta A, producto del accidente ocasionado por la colisión de una embarcación.

Art. 2.- Por efecto de esta declaratoria de emergencia Autoridad Portuaria de Guayaquil, podrá realizar de manera directa, la inmediata reparación de la compuerta A, en virtud del informe, presupuesto y metodología de trabajo, realizada por el Ing. Mecánico Jorge Navas Jara, y aceptada por el Jefe del Departamento Técnico de la Entidad;

Art. 3.- Una vez superada la situación de emergencia se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe indicando las contrataciones realizadas, el presupuesto referencial y los resultados obtenidos;

Art. 4.- Notificar por la prensa a la comunidad Portuaria y en especial a los usuarios de la "LA ESCLUSA", el cierre temporal de la misma, a fin de proceder a la reparación del daño ocasionado e la compuerta A, producto de la colisión de una embarcación.

Art. 5.- Disponer la Publicación de esta Resolución de Emergencia en el Portal de Compras Públicas;

Dado en Guayaquil, a los 16 del mes de marzo del 2010

**AB. DIANA DUNN DE BRIGANTE
GERENTE GENERAL (E)**

EL UNIVERSO

"El hombre nunca
ha encontrado
una definición
para la palabra
libertad"
ABRAHAM LINCOLN

ES > 34 PÁGINAS > AÑO 89 > NÚMERO 183

EL MAYOR DIARIO NACIONAL

PVP FINAL US\$ 0.50



AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL

Comunica a la comunidad portuaria y en especial a los usuarios de "LA ESCLUSA", que se procederá al cierre de la misma desde las 00H00 del día jueves 18 de marzo hasta las 24H00 del día domingo 28 de marzo del presente año, a fin de proceder a la reparación de los daños que presenta la compuerta A, producto de la colisión de una embarcación.

El cierre temporal de "LA ESCLUSA" es para la transportación fluvial, se comandará permitiendo el tránsito vehicular sobre el puente de las otras compuertas, con una restricción de carga a 2 toneladas debido al progresivo deterioro que presentan las mismas.



AB. DIANA DUNN DE BRIGANTE
GERENTE GENERAL (E)